



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00371473--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN MORFOLOGIA III

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00371473-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Encargado de la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo Docente para cumplir funciones en dicha asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta MARIA INES GIRELLI, quien actualmente cumple funciones como Adjunta en la misma asignatura.

Que Secretaría Académica ha procedido a realizar el correspondiente llamado a selección interina.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primero en Orden la Arquitecta NADIA PAOLA BARBA.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta del respectivo dictamen, y eleva informe solicitando se proceda a la designación de la Arq. BARBA en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 01/12/2021 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta NADIA PAOLA BARBA (LEGAJO N° 50619)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Morfología III de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/12/2021 y hasta el 31/03/2023, como suplente de la Arq. MARIA INES GIRELLI.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO